



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 112/2016
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito de Alejandro Becerra Arroyo, delegado del Poder Judicial de Morelos.	021051
Escrito de José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	021428
Anexo: Ejemplar del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª. Época, Número 5597, de nueve de mayo de dos mil dieciocho.	

Documentales recibidas, respectivamente, el catorce y dieciséis de mayo pasados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

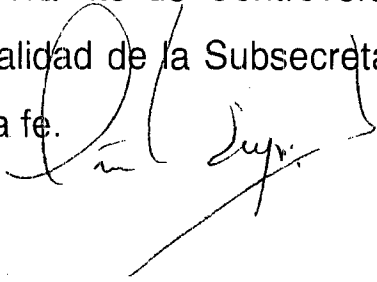
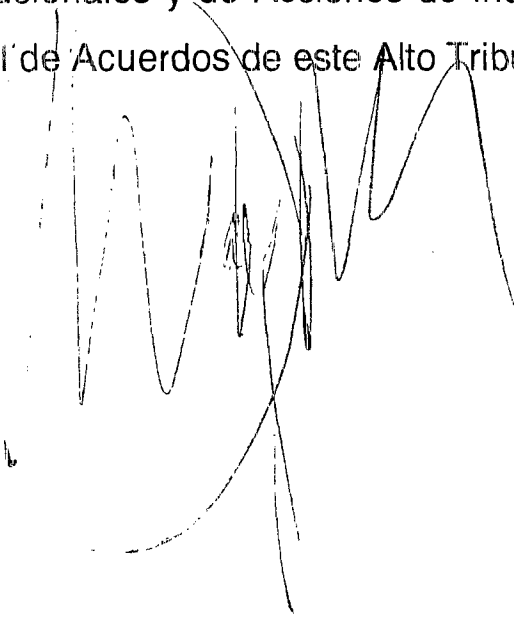
Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista otorgada en proveído de veintisiete de abril pasado, manifestando su oposición a los actos emitidos por el Poder Legislativo local en cumplimiento a la ejecutoria.

Por otra parte, agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones y desahoga el requerimiento formulado en el citado proveído, al remitir un ejemplar del Periódico Oficial de dicha entidad federativa en el que consta la publicación de los decretos dos mil ochocientos cincuenta y tres, con el que pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, así como el diverso dos mil seiscientos seis, por el que se abroga el decreto dos mil doscientos sesenta y uno; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAT - KPFR 27